



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera"

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Comisión del Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera para cubrir las Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos del Hospital Víctor Larco Herrera-2018****FE DE ERRATAS**

Habiéndose detectado "errores materiales" en el Resultado del Recurso de Reconsideración –Ascenso, basados en el artículo N° 210-Rectificación de Errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; se procede a la siguiente rectificación.

- A. En la columna tres (3) del cuadro de la absolución de recurso de reconsideración, el error material consiste en la consignación del número de DNI del recurso presentado por la Sra. Jenny Rubeth Portal.

Por lo que se corrige de la siguiente manera:

"Dice";

RESULTADO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN-ASCENSO:

Nº	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DNI	CARGO	PEDIDO DE REVISIÓN	ANÁLISIS	DECISIÓN
1	Presentado por Sra. Jenny Rubeth Portal Medina	08101024	Enfermera /o	- En el resultado de Cuadro de Merito Final figura como NO APTA, que coincidentemente es la misma fecha para la de reclamos, sin haber emitido respuesta expresa del reclamo presentado el 20.JUL.2018	- Literal n) del Art 6-Disposiciones Generales, de las Bases Administrativas, señala: "Que los postulantes tiene responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso". - En el presente caso de conformidad con el cronograma de actividades con fecha 23 de Julio de 2018 se publicó la "Absolución de Reclamos"	● El recurso es IMPROCEDENTE
2	Presentado por la Sra. Herlinda Rua Linares	08435379	Trabajadora Social	- Solicito ser incluida en la evaluación curricular y otros y ser declarada apto para estar ubicado en el nivel 8. Porque en el resultado de Cuadro de Merito Final-Modificado de fecha 24 de Julio de 2018 figura como NO APTO.	- Literal a) del numeral 1 del número 7.2 Requisitos para postular, de las Bases Administrativas, señala: "Para el servidor profesional asistencial y administrativo, el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales: -Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su actual nivel (I)". - De oficio con fecha 24.JUL.2018, la comisión rectificó el Resultado del Cuadro de los resultados Finales de Ascenso-Trabajadora Social, Nivel V. con relación a la impugnante, por no reunir el requisito de tiempo de permanencia en el cargo y nivel para su ascenso, según lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 105-O-2014-HVLH, se nombra a partir del 31.DIC.2014.	El recurso es IMPROCEDENTE



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Victor Larco Herrera"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Debe Decir";

RESULTADO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN-ASCENSO:

Nº	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	DNI	CARGO	PEDIDO DE REVISIÓN	ANÁLISIS	DECISIÓN
1	Presentado por Sra. Jenny Rubeth Portal Medina	09917529	Enfermera /o	- En el resultado de Cuadro de Merito Final figura como NO APTA, que coincidentemente es la misma fecha para la de reclamos, sin haber emitido respuesta expresa del reclamo presentado el 20.JUL.2018	- Literal n) del Art 6-Disposiciones Generales, de las Bases Administrativas, señala: "Que los postulantes tiene responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso". - En el presente caso de conformidad con el cronograma de actividades con fecha 23 de Julio de 2018 se publicó la "Absolución de Reclamos"	El recurso es IMPROCEDENTE
2	Presentado por la Sra. Herlinda Rua Linares	08435379	Trabajadora Social	- Solicito ser incluida en la evaluación curricular y otros y ser declarada apto para estar ubicado en el nivel 8. Porque en el resultado de Cuadro de Merito Final-Modificado de fecha 24 de Julio de 2018 figura como NO APTO.	- Literal a) del numeral 1 del número 7.2 Requisitos para postular, de las Bases Administrativas, señala: "Para el servidor profesional asistencial y administrativo, el servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales: -Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su actual nivel (I)". - De oficio con fecha 24.JUL.2018, la comisión rectificó el Resultado del Cuadro de los resultados Finales de Ascenso-Trabajadora Social, Nivel V. con relación a la impugnante, por no reunir el requisito de tiempo de permanencia en el cargo y nivel para su ascenso, según lo resuelto mediante Resolución Directoral Nº 105-O-2014-HVLH, se nombra a partir del 31.DIC.2014.	El recurso es IMPROCEDENTE

Fecha: 31 de Julio del 2018



www.larcoherrera.gob.pe



Av. Epitafio 600
Magdalena del Mar Lima
17 Perú
Teléf. (511) 2615516

